



Nº 800

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 73 de agosto 13 de 2013, publicado en el Registro Oficial Nº 65 de 23 de los mismos mes y año, se designó como Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo al sociólogo Christian Pabel Muñoz López;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 253 de marzo 10 de 2014, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nº 205 de 17 de los mismos mes y año, se designó como Secretario Nacional de la Administración Pública al doctor Vinicio Roldán Alvarado Espinel;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 385 de junio 30 de 2014, publicado en el Registro Oficial Nº 301 de 31 de julio de 2014, se designó como Ministra de Turismo a la Magíster Sandra Naranjo Bautista;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 638 de marzo 23 de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 476 de 9 de abril de 2015, se designó como Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad a la economista Saskia Nathalie Cely Suárez;

Que los mencionados funcionarios han presentado las respectivas renunciaciones a sus cargos; y,

En ejercicio de la atribución conferida por el número 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de los funcionarios de Estado indicados en los considerandos del presente Decreto Ejecutivo y agradecerles por los valiosos y leales servicios prestados a la República del Ecuador.

Artículo 2.- Designar a los siguientes ciudadanos para que desempeñen las funciones respectivas en las Carteras de Estado a continuación detalladas:

Nº 800

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

1. Secretaría Nacional de la Administración Pública, Abogado Pedro Solines Chacón.
2. Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, Doctor Vinicio Roldán Alvarado Espinel.
3. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Magíster Sandra Naranjo Bautista.

Artículo 3.- Encárguese al arquitecto David Parra Bozzano el Ministerio de Turismo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 15 de octubre de 2015.



Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

